

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE
EN JUZGADO SESENTA DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

(ACUERDO PCSJA18-11127 de 12 de octubre de 2018)
cml78bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

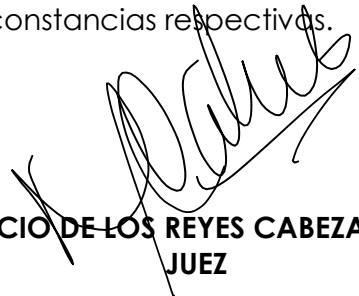
Bogotá, D. C., marzo 11 de 2022

REF: 1100140030782022-00202-00

Como quiera que dentro del término concedido no se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto inadmisorio del 28 de febrero de 2022, el Juzgado de conformidad con el artículo 90 del C.G.P., **RECHAZA** la demanda.

Por secretaría, déjense las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,



MAURICIO DE LOS REYES CABEZA CABEZA
JUEZ

ABL

